



**Universidad Nacional de Córdoba**  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

**Resolución H. Consejo Directivo**

**Número:**

**Referencia:** EX-2023-00215133-UNC-ME#FP

---

VISTO:

El pedido realizado por la Presidente del Centro de Estudiantes y Consejeras/os estudiantiles sobre analizar la posibilidad de prorrogar la aplicación de la RHCD 335/16; y

CONSIDERANDO:

Que la RHCD 335/16 atenúa el régimen de correlatividades en lo que respecta al requisito de regularidad, para cursar las siguientes materias: • Para Psicología Sanitaria, no se requiere regularidad de Psicología Evolutiva de la Adolescencia y Juventud - Neurofisiología y Psicofisiología. • Para Psicopatología, no se requiere regularidad de Neurofisiología y Psicofisiología. • Para Psicología Criminológica, no se requiere regularidad de Psicopatología. • Para Psicopatología II, no se requiere regularidad de Psicología Social.

Que el Artículo 2º de la misma Resolución (aprobada el 31/10/2016) establece que este régimen piloto tendrá duración por el término de un año, cuando se analizará y evaluará su aplicación y continuidad.

Por ello, en sesión del día de la fecha, teniendo en cuenta lo aconsejado en el despacho de mayoría de la Comisión de Vigilancia y Reglamento, y por mayoría,

EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Atenuar el sistema de correlatividades de forma permanente, según el siguiente detalle:

- No solicitar para el cursado de Psicopatología la materia Neurofisiología y Psicofisiología.
- No solicitar para el cursado de Psicología Criminológica la materia Psicopatología.
- No solicitar para el cursado de Psicología Sanitaria la materia Psicología Evolutiva de la Adolescencia y Juventud.
- No solicitar para el cursado de Psicopatología II la materia Psicología Social.

ARTÍCULO 2º: Protocolizar, publicar, comunicar, notificar y archivar.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, A TRES DÍAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL VEINTITRÉS.

